Fundación Arawana
Gestión ambiental y de la biodiversidad amazónica
NIT: 900.260.853-5

San Miguel de Agreda de Mocoa, 26 de enero del 2023

Doctora
HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato No. 801 del 13 de mayo del 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de conformidad con lo estipulado en el Comité técnico No. 03 al Contrato No. 1622-2021, cuyo objeto es *"APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*., y en atención al trámite de prórroga del contrato de la referencia, me permito solicitar se tramité una prorroga por el término de Dos (02) meses al Contrato de Interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, suscrito entre el Departamento del Putumayo y la FUNDACION ARAWANA, solicitud que realizo teniendo en cuenta que el contrato de interventoría debe permanecer vigente durante la ejecución del Contrato de Colaboración, y teniendo en cuenta que de conformidad a la solicitud presentada por parte de la FUNDACION SERVI-AGRO, entidad ejecutora del subproyecto y de acuerdo a lo verificado, la ejecución del contrato No. 1622 del 23 de diciembre del 2021, se encuentra en un avance del 85%, y se han presentado algunas dificultades, por lo cual se requiere que este sea prorrogado.

Así las cosas, la prórroga solicitada, se considera prudente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, y dar cabal cumplimiento al 100% de las actividades estipuladas en el proyecto que dio origen al Contrato de la referencia

Agradezco su atención,

Jaqueline Rivera
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
CC. 69.008.055 de Mocoa
Representante Legal
Fundación ARAWANA

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094 164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO FT-OC-033
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 03	VERSION: 01
		FECHA: 01/07/2015

CONTRATO No. 1622 DEL 23/12/2021

MOTIVO REUNIÓN:	QUIEN CONVOCA:
INICIO A CTO 1622 del 2021	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Supervisor Dra HILIANA HIBETH TORO PIANDA
OBJETIVO: APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FECHA: 24/01/2023
	LUGAR: Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
	HORA: 09:00 am
	PRÓXIMA REUNIÓN: N/A

OBJETO	APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COLABORACION
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SERVI-AGRO
NIT. O C.C. No.	NIT- 846.001.340-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	934.955.024,00
FORMA DE PAGO	Se pagara el valor del contrato en actas parciales hasta de 90% y un 10% restante al finalizar su ejecución, de conformidad a las condiciones e informes requeridos, con registro fotográficos y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.
PLAZO DEL CONTRATO	Ocho (8) meses,
REGISTRO BPID No	2021006860244
CDP No	5590 del 30 de Noviembre 2021
RP No	7212 del 23 de Diciembre 2021

CONVOCADOS:

HILIANA HIBETH TORO PIANDA – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR).

JOSE LUIS DORADO ACOSTA – RL FUNDACIÓN SERVI-AGRO (CONTRATISTA).

MAYERLI JAQUELINE RIVERA BECERRA – RL FUNDACION ARAWANA (INTERVENTOR).

ORDEN DEL DÍA:

1. Intervención de la Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA.**
2. Intervención del señor **JOSE LUIS DORADO ACOSTA**
3. Intervención del señor **DIEGO FERNANDO QUIÑONEZ CHAMORRO,** Director de la Interventoría

DESARROLLO:

1. La Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA** - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, da un saludo de bienvenida, agradece la asistencia a la reunión, posteriormente da a conocer el objeto de la reunión y expone el compromiso del Gobierno Departamental con el fortalecimiento de la actividad del sector agropecuario, objeto del sub proyecto.

2. LA FUNDACION SERVIAGRO – a través del Represente Legal **JOSE LUIS DORADO ACOSTA**, como adjudicatario del Contrato N.º 1622 de 23-12-2021, cuyo objeto es "***CONTRATO DE COLABORACION APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.***" manifiesta que la ejecución del contrato se encuentra en un avance del 85%, no obstante hace falta realizar la entrega y asistencia a dos alianzas, la de puerto asis y la hormiga, y realizar la visita de seguimiento a las dieciocho (18) alianzas, cabe resaltar que muchas de las visitas de seguimiento se han tenido que reprogramar teniendo en cuenta la situación de orden público del Departamento, lo que ha dificultado el cumplimiento de esta actividad, aunado a lo anterior la situación de transporte entre los Departamentos de Nariño y Putumayo, ha dificultado la entrega de algunos elementos que provienen del departamento vecino, por lo que se solicita realizar una prórroga por el término de dos (2) meses, tiempo que se considera prudente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, y dar cabal cumplimiento al 100% de las actividades estipuladas en el proyecto que dio origen al Contrato de la referencia

3. El Zootecnista **DIEGO FERNANDO QUIÑONEZ CHAMORRO**, Director de la Interventoria, en Representación de la Fundación ARAWANA, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el contratista, toda vez que la prorroga no modifica las condiciones previstas en el Contrato No. 1622 de 23-12-2021 y el proyecto del mismo, por lo cual considera viable su aprobación.

4. Toma la Palabra **JORGE SEBASTIAN QUIÑONEZ**, Profesional de Apoyo de la secretaria de Desarrollo Agropecuario quien manifiesta que, se debe realizar una modificación respecto de la clausula 16 del Contrato No. 1622 de 23-12-2021 referente a las Garantías, puesto que únicamente se incluyó cumplimiento, calidad del servicio y calidad de los bienes y se debe incluir la garantía correspondiente a pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales toda vez que la FUNDACION requiere personal para poder ejecutar el proyecto.

5. La Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA** - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental supervisora del contrato de Interventoria No. 801 del 13-05-2022, manifiesta que junto con la prorroga al contrato No. 1622 se debe dar trámite a la prórroga del contrato de Interventoria No. 801 del 13-05-2022, teniendo en cuenta que el proyecto ***APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,*** cuenta con interventoria externa y por lo tanto al prorrogar el contrato principal se debe prorrogar también el contrato de interventoria.

6. Toma la palabra La Dra. **LAURA CRISTINA BENAVIDES**, Profesional Esp. de apoyo jurídico de la

Secretaria quien expone que en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. Que, de acuerdo a lo expuesto por los intervinientes en el presente comité, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales, como financieros y de índole técnico para darle viabilidad a la **Prórroga No. 01** y **Modificatorio No. 2** del contrato No. 1622 de 23-12-2021 así como a la **Prórroga No. 01** del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022 para su posterior ejecución.

7. De igual manera se pone en manifiesto que la suscripción de la prorroga en ambos casos no altera, ni modifica la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la interventoría.

8. se recomienda ante el comité que una vez se suscriba la respectiva prorroga, tanto la fundación SERVI-AGRO como contratista, así como la FUNDACION ARAWANA en calidad de interventor deberá garantizar la actualización de pólizas ante la aseguradora competente, para luego realizar la APROBACION DE POLIZA ante la oficina de CONTRATACION.

CONCLUSIONES:

- Aceptar la solicitud y viabilidad de prórroga del contrato 1622 de 23-12-2021, por el término de Dos (02) meses, para lo cual se hará el respectivo tramite que corresponda por parte de la Gobernación del Putumayo
- Dar viabilidad a la prórroga del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, por el término de Dos (02) meses, para lo cual se hará el respectivo tramite que corresponda por parte de la Gobernación del Putumayo
- Una vez suscrita la prorroga No. 1 y Modificatorio No. 2 al contrato 1622 de 23-12-2021, la Fundación SERVI AGRO deberá actualizar las garantías de la póliza.
- Una vez suscrita la prorroga No. 1 al contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, la Fundación ARAWANA deberá actualizar las garantías de la póliza.

COMPROMISOS:

- La Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, presentara los documentos respectivos ante la oficina de contratación para dar trámite a través de la plataforma de SECOP II.
- La Fundación SERVI AGRO se compromete a enviar copia de la prorroga No. 1 y Modificatorio No. 2

al contrato 1622 de 23-12-2021 a la aseguradora correspondiente para actualizar las pólizas y que las mismas continúen vigentes, de igual manera se compromete a subir los anexos a la plataforma de SECOP II.

- La Fundación ARAWANA se compromete a enviar copia de la prorroga No. 1 al contrato de Interventoria No. 801 del 13-05-2022. a la aseguradora correspondiente para actualizar las pólizas y que las mismas continúen vigentes de igual manera se compromete a subir los anexos a la plataforma de SECOP II.

ASISTENTES

HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisora

JOSE LUIS DORADO ACOSTA
RL Fundación SERVI-AGRO
Contratista

DIEGO FERNANDO QUIÑONEZ CHAMORRO
Director Interventoria

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 01
		FECHA 11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
COMITE TECNICO Nº 3 CTO 1622-2021.	SDAMA.

LUGAR	FECHA	HORA
SDAMA.	24/01/2023.	9:00 am.

TEMA A TRATAR:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Sebastian Cuervo Pardo	1124852187	Gobernación SDAMA	Sebas09@hotmail.com	3105528211	
2	JOSE LUIS DORADO	97.471.257	SERVI-ACERO	Jldorado1504@hotmail.com	3114473287	
3	HILIANA TORO	69.087.094	S.D.A.M.A.	hiliana.toro@putumayo.gov.co	3123040959	
4	Diego Quiñonez	76.312.824	Interventoria	Zootecnistadiegoquinonez74@gmail.com		
5	Laura Bernal S	1092269787	Gobernación SDAMA.	Erisbenpra@gmail.com	3147671223	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-126
	OFICIO VIABILIDAD ADICIONAL EN TIEMPO	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

DP-SDAMA-0153

Mocoa, 15 de febrero de 2023

Doctor:
JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario de Hacienda Departamental con delegación de ordenador del gasto del Departamento de Putumayo Mediante Decreto No. 325 del 19/08/2021.
Gobernación del Putumayo
E. S. D.
Ciudad.

ASUNTO: Concepto de viabilidad para aprobación de Prorroga No. 1 en tiempo del Contrato No. 801 del 13/05/2022, cuyo objeto es **"APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Cordial saludo;

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en su calidad de supervisor del Contrato No. 801 del 13/05/2022, según el Numeral **1.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** se encuentra la contemplada en el numero ***6).*** *Ejercer la supervisión al contrato suscrito,* la cual que de acuerdo *a la* ***CLAUSULA 10ª-*** *(...) La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del* ***Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental,*** *y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo (...),* informa que teniendo en cuenta que el contrato No. 801 del 13/05/2022, suscrito con la FUNDACION ARAWANA, tiene como objeto realizar la interventoría del contrato No. 1622 del 23/12/2021, contrato que se prorrogara en tiempo por un término de Tres (03) meses, se considera **VIABLE** adicionar en tiempo un término de Dos (02) meses, al contrato No. 801 del 13/05/2022, toda vez que se requiere este plazo adicional para dar cabal cumplimiento al objeto convenido, el objeto contractual deberá ser ejecutado en su totalidad a más tardar el **30 de Abril del 2023**.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Atentamente;

HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Proyectó:	Laura Cristina Benavides	Abogada Esp. de Apoyo Jco	Secretaría de Desarrollo Agropecuario

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de febrero del 2023

Doctor:
JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario de Hacienda Departamental con delegación de ordenador del gasto del Departamento de Putumayo Mediante Decreto No. 325 del 19/08/2021.
Gobernación del Putumayo
E. S. D.
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 801 del 13 DE MAYO DEL 2022.

OBJETO	**"APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Asunto: Viabilidad para Prorroga No. 01 al contrato de referencia.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, en mi calidad de supervisora del contrato de la Referencia, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la suscripción de la Prorroga No. 01 al contrato de la referencia. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Putumayo suscribió con **LA FUNDACION SERVI-AGRO** con **NIT No. 846.001.340-3,** representada legalmente por el señor **JOSE LUIS DORADO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 97.471.257 de Sibundoy, el Contrato de colaboración No. 1622 del 23 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es el: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS ($934.955.024) MDA.CTE** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se encuentra vigente.

2. Que, con el fin de realizar seguimiento al contrato previamente citado, el Departamento del Putumayo suscribió con la **FUNDACION ARAWANA con Nit No. 900260853-5,** representada legalmente por la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**, el contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, cuyo objeto es "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MDA.CTE** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se encuentra vigente.

3. Que, el día 01 de julio del 2022, la doctora **HILIANA TORO HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental en calidad de Supervisora y la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA** en calidad de representante legal de la **FUNDACION ARAWANA** con **Nit No. 900260853,** suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022,

estipulando como fecha de inicio el **01 de julio del 2022** y fecha de terminación el día **28 de febrero del 2023**.

4. Que, con fecha 24 de enero del 2023, se llevó a cabo un comité técnico de seguimiento al contrato en el que el representante legal de la FUNDACION SARVI-AGRO; manifestó que (...) *la ejecución del contrato se encuentra en un avance del 85%, no obstante hace falta realizar la entrega y asistencia a dos alianzas, la de puerto asís y la hormiga, y realizar la visita de seguimiento a las dieciocho (18) alianzas, cabe resaltar que muchas de las visitas de seguimiento se han tenido que reprogramar teniendo en cuenta la situación de orden público del Departamento, lo que ha dificultado el cumplimiento de esta actividad, aunado a lo anterior la situación de transporte entre los Departamentos de Nariño y Putumayo, ha dificultado la entrega de algunos elementos que provienen del departamento vecino (...)*, razón por la cual solicita prorroga por el termino de **DOS (02) MESES,** situación que fue analizada dentro, del comité técnico No. 03 realizado el día 24 de enero del 2023 y que por ende de acuerdo con la intervención de la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA** - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental supervisora del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, manifiestó que junto con la prorroga al contrato No. 1622 se debe dar trámite a la prórroga del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, teniendo en cuenta que el proyecto ***APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,*** cuenta con interventoría externa y por lo tanto al prorrogar el contrato principal se debe prorrogar también el contrato de interventoría.

5. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las ampliaciones del plazo a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual, por lo tanto desde la Interventoría se considera **VIABLE**, adicionar en tiempo un término de **DOS (02) MESES**, al contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, toda vez que el Contrato de colaboración No. 1622 del 23 de diciembre del 2021, requiere del mismo plazo adicional para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, por lo tanto se requiere continuar con el adecuado seguimiento para que el objeto contractual deberá ser ejecutado en su totalidad a **más tardar el 30 de abril del 2023.**

RESUMEN DE FECHAS:

Fecha de suscripción del contrato	13 de mayo del 2022
Tiempo del contrato	8 meses
Acta de inicio	07 de julio del 2022
Fecha final inicial	28 de febrero del 2023
Solicitud Prorroga No. 01	Dos (02) meses
FECHA FINAL PRORROGA No. 01	30 de Abril del 2023

6. Que es un deber de la administración ordenar las modificaciones y prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

7. Que los documentos anteriormente mencionados hacen parte integral del presente acuerdo y en atención a lo anterior y procediendo al estudio de la ejecución del contrato de la referencia y al cumplimiento del mismo, como Director de Interventoría me permito señalar que resulta viable realizar prorroga No. 01 al Contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, por el termino solicitado.

Atentamente,

HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Proyectó:	Laura Cristina Benavides	Abogada Esp. de Apoyo Jco	Secretaría de Desarrollo Agropecuario

PRORROGA No.	01	CONTRATO No.	801	DE	13/05/2022

Contrato No.	**801 DEL 13 DE MAYO DEL 2022**
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Objeto	"APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**FUNDACION ARAWANA**
Identificación:	**900260853-5**
Representante Legal	**MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**
Identificación	C.C No. 69.008.055 de Mocoa (P)
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato:	OCHO (08) MESES	**Valor inicial**	**$65.000.000**
Fecha de Inicio	**01 DE JULIO DE 2022**	**Fecha de Terminación No. 01**	**28 DE FEBRERO DEL 2023**
Prorroga No. 01	20 DE FEBRERO DEL 2023	**Plazo**	TRES (03) MESES
Fecha de Terminación Prorroga No. 01		**30 DE ABRIL DE 2023**	

Entre los suscritos a saber: **JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ,** identificado con C. C. No. 18.130.177 de Mocoa (P), obrando en su calidad de Secretario de Hacienda Departamental Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto No. 325 del 19 de agosto de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA ORDENACION DEL GASTO EN CABEZA DEL SECRETARIO (A) DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la faculta para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO o CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA,** identificadA con cédula de ciudadanía número 69.008.055 de Mocoa (P), obrando en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION ARAWANA** con **NIT No. 900260853-5** quien para efectos del presente adicional se denominará.- **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente prorroga No. 01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 801 DEL 13 DE MAYO DEL 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRORROGA No.	01	CONTRATO No.	801	DE	13/05/2022

1. Que el Departamento del Putumayo suscribió con **LA FUNDACION SERVI-AGRO** con **NIT No. 846.001.340-3,** representada legalmente por el señor **JOSE LUIS DORADO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 97.471.257 de Sibundoy, el Contrato de colaboración No. 1622 del 23 de Diciembre del 2021, cuyo objeto es el: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS ($934.955.024) MDA.CTE** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se encuentra vigente.

2. Que, con el fin de realizar seguimiento al contrato previamente citado, el Departamento del Putumayo suscribió con la **FUNDACION ARAWANA con Nit No. 900260853-5,** representada legalmente por la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**, el contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, cuyo objeto es "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MDA.CTE** y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se encuentra vigente.

3. Que, el día 01 de julio del 2022, la doctora **HILIANA TORO HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental en calidad de Supervisora y la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA** en calidad de representante legal de la **FUNDACION ARAWANA** con **Nit No. 900260853,** suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, estipulando como fecha de inicio el **01 de julio del 2022** y fecha de terminación el día **28 de febrero del 2023**.

4. Que, con fecha 24 de enero del 2023, se llevó a cabo un comité técnico de seguimiento al contrato en el que el representante legal de la FUNDACION SARVI-AGRO; manifestó que (...) *la ejecución del contrato se encuentra en un avance del 85%, no obstante hace falta realizar la entrega y asistencia a dos alianzas, la de puerto asís y la hormiga, y realizar la visita de seguimiento a las dieciocho (18) alianzas, cabe resaltar que muchas de las visitas de seguimiento se han tenido que reprogramar teniendo en cuenta la situación de orden público del Departamento, lo que ha dificultado el cumplimiento de esta actividad, aunado a lo anterior la situación de transporte entre los Departamentos de Nariño y Putumayo, ha dificultado la entrega de algunos elementos que provienen del departamento vecino (...)*, razón por la cual solicita prorroga por el termino de **DOS (02) MESES,** situación que fue analizada dentro, del comité técnico No. 03 realizado el día 24 de enero del 2023 y que por ende de acuerdo con la intervención de la Doctora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA** - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental supervisora del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, manifestó que junto con la prorroga al contrato No. 1622 se debe dar trámite a la prórroga del contrato de Interventoría No. 801 del 13-05-2022, teniendo en cuenta que el proyecto ***APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEFICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,*** cuenta con interventoría externa y por lo tanto al prorrogar el contrato principal se debe prorrogar también el contrato de interventoría.

 Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las ampliaciones del plazo a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual, por lo tanto desde la Interventoría se considera **VIABLE**, adicionar en tiempo un término de **DOS**

(02) MESES, al contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, toda vez que el Contrato de colaboración No. 1622 del 23 de diciembre del 2021, requiere del mismo plazo adicional para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, por lo tanto se requiere continuar con el adecuado seguimiento para que el objeto contractual deberá ser ejecutado en su totalidad a **más tardar el 30 de abril del 2023.**

5. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.

6. Que, en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: **a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario**[1]**; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección**.[2]..."

7. la Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.

8. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y medio ambiente, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales, como financieros y de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente **Prórroga No. 01** y su posterior ejecución.

9. Que, el presente acuerdo no altera, ni modifica la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

10. Que, es un deber de la administración ordenar las adiciones y prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

11. Que, por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente se plasmaron razones de justificación para la procedencia de la presente **Prórroga No. 01.**

12. Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022 se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, cuyo objeto es "APOYO A LAS ORGANIZACIONES BENEICIADAS EN EL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por el término de **DOS (02) MESES** más contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato inicial., quedando como fecha final el día **30 de abril del 2023.**

PARÁGRAFO: dadas las condiciones de la presente prorroga **EL CONTRATISTA** con su suscripción, reconoce que la prorroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del Contrato y en consecuencia declara que no realizara reclamaciones posteriores por ese motivo.

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría No. 801 del 13 de mayo del 2022, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga N° 01 se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.